



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3466/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4032/2021, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO LICITACIÓN PRIVADA N° 54/21 – SERVICIO DE ALQUILER DE GACEBOS ESTRUCTURALES Y CARPAS – FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, solicita la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE GACEBOS ESTRUCTURALES Y CARPAS para la cuarta edición de la Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 7 de enero del año 2022.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 8.142, de fecha 07/12/2021 por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ (\$1.382.010,00).

Que a fs. 4/5 se agrega la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios 1-9863 de fecha 10/12/2021, por el mismo importe.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE GACEBOS ESTRUCTURALES Y CARPAS para la cuarta edición de la Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano, podrá realizarse mediante licitación privada, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de diciembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE GACEBOS ESTRUCTURALES Y CARPAS para la cuarta edición de la Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 7 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 21 de diciembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIEZ (\$1.382.010,00).

**ARTÍCULO 4º.-** Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

**ARTÍCULO 6º.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU – Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*